

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:31/03/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200000700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	JADUER OLAYA CORTES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 72 de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -AGREGAR a los autos los informes de inmovilización del vehículo de placas VCP593, visibles a índices digitales 02 y 03 del expediente digital, para que obren en el asunto y queden para conocimiento de los interesados. -NEGAR la solicitud de oficiar a la Oficina de Catastro de esta localidad, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo comercial del vehículo identificado con placas VCP-593, presentado por la parte demandante, visible a índice digital 50, el cual se establece por la suma de \$20.000.000.	28/03/2023		1
76001310300220180029700	Verbal	MIGUEL ANGEL GARCIA CASTAÑO (Menor)	CIRO RIVEIRO ITAS MAMIAN	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	28/03/2023		1
76001310300220200013100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APDO. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 17 de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	29/03/2023		1
76001310300220220004500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DUHAY CANOVAS ALVAREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 21 de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	29/03/2023		1
76001310300420130010500	Ordinario	JHON JAIRO BENITEZ SALGADO	TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de decretar medida de embargo y secuestro del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	28/03/2023		1

				TRANSPORTES PUERTO TEJADA SAS identificado con la Matricula Mercantil número 14456-16, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -NEGAR la solicitud de decretar el embargo y secuestro de los dineros en efectivo consignados a nombre de los demandados en cuentas corrientes o de ahorros en la entidad bancaria en la cual figure como cuentahabiente, los certificados de depósito que se encuentren a nombre del demandado, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.		
76001310300420220012000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	IDEAUNO SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 12 de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	29/03/2023	1
76001310301120190003300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS S.A.S	Auto decide sobre terminación OBS. -NO ACEPTAR la cesión del crédito suscrita entre FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, atendiendo las razones dadas en precedencia. -NEGAR la solicitud de terminación del proceso formulada por la promotora Mónica Toro Perea por lo expuesto en precedencia. -ABSTENERSE de dejar a disposición las medidas cautelares decretadas, pertenecientes a la demandada Powerline Wireless Communications S.A.S., por lo expuesto en precedencia. -SOLICITAR al Juzgado 11 Civil del Circuito de la ciudad Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales.	27/03/2023	1
76001310301220210014800	Ejecutivo Singular	MIREY SEJNAUI FILFLI	EPK KIDS SMART SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	28/03/2023	1
76001310301320210026700	Ejecutivo Singular	SAINT GOBAIN COLOMBIA SAS	DICOLSA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	29/03/2023	1
76001310301320220004300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JORGE ANTONIO RUBIANO GIRALDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	29/03/2023	1
76001310301320220009500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ACEROS PRODUCCIONES S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el índice 17 de la carpeta del Juzgado de origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	29/03/2023	1

76001310301820190005100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	HAROLD HUMBERTO PALOMINO MAYOR	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de resolver la solicitud de control de legalidad elevada por el abogado Iván Suarez Escamilla, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	29/03/2023		1
-------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 31/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)